



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 032-2021-MDMM

Mariano Melgar, 30 de Setiembre del 2021

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre del presente año, acordó.

VISTO: La Hoja de Coordinación N° 451-2021-OSG-MDMM, de fecha 17 de agosto del 2021 de la Oficina de Secretaría General, el Proveído N° 98-2021 de fecha 23 de agosto del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Hoja de Coordinación N° 460-2021-OSG-MDMM, de fecha 23 de agosto del 2021 de la Oficina de Secretaría General, el Dictamen Legal N° 455-2021-GAJ-MDMM, de fecha 03 de setiembre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

Y, CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, siendo en el numeral 22, la de **"Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización"**.

Asimismo, el artículo 10° de la Ley 27972 prescribe las atribuciones y obligaciones de los regidores, siendo una de ellas la de **"Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal"**; al respecto se indica que, a los regidores se les confiere atribuciones, también llamada facultad, que constituye poder o capacidad de decisión que la Ley 27972 les otorga. Una de las atribuciones importantes que la ley otorga a los regidores es la de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal; función que debería manifestarse por su labor como regidor en cuanto al control, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos de desarrollo local, del presupuesto participativo anual, y de la ejecución de obras, de servicios públicos locales, y de la labor de las empresas municipales; en general ejercen funciones de fiscalización sobre el cumplimiento de normas que apruebe el concejo municipal, así como, sobre el adecuado funcionamiento de las unidades orgánicas administrativas.

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal de fecha 23.07.2021, el Regidor Don Ignacio Toribio Cayllahua Gutiérrez, en la etapa de pedidos, hizo un pedido para efectos de fiscalización, siendo el siguiente: **"COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 87-2020-MDMM"**.

Que, mediante Hoja de Coordinación Nro. 451-2021-OSG-MDMM, la Oficina de Secretaría General, señala que de la revisión de la Sesión de Concejo Municipal de fecha 23.07.2021, se tiene que el Regidor Don Ignacio Toribio Cayllahua Gutiérrez realiza el siguiente pedido: **"COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 87-2020-MDMM"**, para efectos de fiscalización, disponiéndose que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente. Por lo que mediante proveído N° 98-2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Secretaría General que informe si el Regidor tiene informes pendientes en conformidad al artículo 14 del RIC.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 460-2021-OSG-MDMM la Oficina de Secretaría General, señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 23-2020-MDMM de fecha 12 de marzo del 2020, se acordó que el regidor Sr. Ignacio Toribio Cayllahua Gutiérrez, aclare y amplíe los seis informes presentados con





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

número de registro 2098, 2099, 2100, 2101, 2102 y 2103, como resultado de la fiscalización, sin embargo, de la búsqueda realizada, se tiene que a la fecha el regidor Sr. Ignacio Toribio Cayllahua Gutiérrez no ha cumplido con presentar al despacho de Secretaría General la ampliación y/o aclaración de los informes correspondiente.

Que, mediante Dictamen Legal N° 455-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que acorde con lo normado, en el numeral 2 del artículo 14° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 473-2012-MDMM, establece que son atribuciones de los regidores desempeñar actos y funciones de fiscalización de la Gestión Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento y **previa autorización del Concejo Municipal el cual otorgara un plazo prudencial al Regidor solicitante para que emita un informe donde se demuestren los resultados obtenidos. El concejo Municipal no autorizara nuevos pedidos de fiscalización de aquellos regidores que no hayan cumplido con emitir los informes de anteriores pedidos de fiscalización dentro de los plazos que se le otorgaron.** Que, cuando se trata de la entrega de información para efectos del ejercicio de las funciones de fiscalización, el procedimiento que debe seguirse es el siguiente: El regidor o regidores solicitan la información ante el concejo municipal, fundamentando que ello se hace con el propósito de ejercer sus funciones de fiscalización. En esa medida deben dar cuenta de la relación entre la información solicitada y el acto de fiscalización que pretenden realizar. **El concejo municipal autoriza la entrega de información y dispone su entrega.** En este sentido, de acuerdo a la Hoja de Coordinación N° 460-2021-OSG-MDMM, de Secretaría General informa que el Regidor Ignacio Cayllahua Gutiérrez ha solicitado pedidos con efecto de fiscalización, los cuales han sido aprobados mediante Acuerdo de Concejo, en el que a su vez se ha otorgado un plazo para la entrega del Informe correspondiente, conforme se observa en dicha Hoja de Coordinación; sin embargo, el Regidor a la fecha no ha cumplido con ampliar y aclarar los Informes que demuestran los resultados obtenidos de los pedidos realizados. Que, en este sentido, ante el pedido de información para efectos de fiscalización solicitado por el regidor Ignacio Cayllahua Gutiérrez, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 14 del Reglamento Interno del Concejo Municipal; la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que No debe Autorizarse el pedido para efectos de fiscalización, "**COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 87-2020-MDMM**"; toda vez que no se ha cumplido con ampliar y aclarar los informes de anteriores pedidos de fiscalización dentro de los plazos que se le otorgaron.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y, estando a lo acordado por **MAYORIA** por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de setiembre del 2021.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO AUTORIZAR el pedido para efectos de fiscalización solicitado por el Sr. Regidor Ignacio Toribio Cayllahua Gutiérrez sobre: "**COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 87-2020-MDMM**"; conforme a la parte final del numeral 2 del artículo 14° del Reglamento Interno del Concejo Municipal que establece "**El concejo Municipal no autorizara nuevos pedidos de fiscalización de aquellos regidores que no hayan cumplido con emitir los informes de anteriores pedidos de fiscalización dentro de los plazos que se le otorgaron**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo al interesado y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Silvia Sahuarán Tico
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE